



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 036 DE 2024

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320120007300	BANCO DAVIVIENDA S.A.	HELI ECHAVARRIA GAONA	17/04/2024	1	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
EJECUTIVO	73283408900320240006800	MARTHA ISABEL ESTRADA FORERO	MARIA ISABEL SOTO MIGUEL ANGEL GIRADO	17/04/2024	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320230016400	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOSE ALIRIO TRUJILLO TRIANA	17/04/2024	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
EJECUTIVO	73283408900320240001700	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NOLBERTO DE JESUS VELEZ GOMEZ	17/04/2024	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320240006600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ISRAEL GIRALDO OSORIO	17/04/2024	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECIOCHO (18) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.